

Siempre las notificaciones: Al demandado se le previene la obligación que tienen de comparecer a Juicio dentro de los tres días posteriores a la notificación. Si no comparece, se declara rebeldía. En caso contrario, se considerará rebelde.

NOTIFÍQUESE.- 1) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- Juez JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 15 de febrero del 2011 a las 15h30.- Renovo el juramento expresado de la parte actora Dr. Francisco de Ribambor, Sr. Esteban Carretera Durán, en su calidad de Procurador Judicial de la compañía PICHINCHA C.A., y lo establecido en el Art. 82 del

ANTECEDENTES.- ITURRALDE MONCAYO CIA. LTDA. ITURMON se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de febrero de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 713, Tomo 125, el 6 de abril de 1994.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía ITURRALDE MONCAYO CIA. LTDA. ITURMON, otorgada el 13 de mayo de 2009 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.0074 de 08 ENE. 2011.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Eugenia Endara Costas, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía ITURRALDE MONCAYO CIA. LTDA. ITURMON, a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 08 ENE. 2011

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/81598/02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GREATBRAND COMUNICACIONES CIA. LTDA.

La compañía GREATBRAND COMUNICACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Febrero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.11.000652 de 11 de Febrero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIAL DE COMUNICACIÓN, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO INDUSTRIAL, ILUSTRACIÓN, EDITORIAL, FOTOGRAFICO, PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO, LOS RELACIONADOS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS. B) ...

Quito, 11 de Febrero de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/81598/02

LA HORA 16 Febrero 2011